MODIFICACIÓN AL ANEXO AL CLAUSULADO Y/O ACLARACION

CONTRATO No INTERNO 2789 NUMERO SECOP II CO1_PCCNTR_9550618 DE FECHA 11 DE JUNIO

CONTRATISTA: RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA

Entre los suscritos a saber: Jorge Alirio Soto Carvajal, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8430343, actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de secretario administrativo debidamente facultado para contratar mediante decreto de delegación No. 0012 del 02 de enero de 2024 y al manual de contratación Decreto 0172 del 11 de marzo de 2022, capitulo Noveno "Disposiciones Especiales y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL **DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA identificado con cedula de ciudadanía No. **10094175**, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA,** convienen celebrar la **MODIFICACIÓN Y/O ACLARACION** AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No interno. 2789 y No SECOP CO1_PCCNTR_9550618 DE FECHA 11 DE JUNIO.** LAS PARTES acreditan con la suscripción electrónica del presente documento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 14 de mayo de 2026, el Departamento inició proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-SAMC-04-2026, con el siguiente objeto: AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.", mediante Resolución No. 03484 del 22 de mayo de 2026, se autorizó la apertura del proceso, el 22 de mayo de 2026, fue publicado el Pliego de Condiciones Definitivo, mediante Resolución No. 04138 del 11/06/2026, se adjudicó el Contrato a RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA. quien se identifica con cc 10094175, por DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($211.120.000) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO más impuestos, tasas, contribuciones, gastos de importación, legalización, transporte, costos administrativos y de venta, así como los imprevistos, de acuerdo con las necesidades del Departamento. Los cuales se ejecutarán a monto agotable.

2. Que el contrato se encuentra actualmente vigente.

3. Que una vez revisado el Contrato SECOP II No. CO1. 9550618 suscrito con el señor RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA, el Área Jurídica y el Área de Presupuesto identificaron algunas inconsistencias de carácter formal relacionadas con la información presupuestal incorporada en el clausulado contractual y con la inclusión de los amparos de garantía exigidos en los documentos del proceso de selección.).

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MODIFICACIÓN AL ANEXO AL CLAUSULADO Y/O ACLARACION

CONTRATO No INTERNO 2789 NUMERO SECOP II CO1_PCCNTR_9550618 DE FECHA 11 DE JUNIO

CONTRATISTA: RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA

4. Que las correcciones aquí efectuadas no modifican el objeto, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes ni las condiciones sustanciales del contrato, limitándose exclusivamente a armonizar el clausulado contractual con los estudios previos, la configuración realizada en SECOP II y los soportes presupuestales que respaldan la contratación.

5. Que en virtud de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y economía previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta procedente efectuar la presente aclaración.

Dadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan la presente **MODIFICACIÓN Y/O ACLARACION** la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERO. ACLARAR LA CLÁUSULA QUINTA – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

Para todos los efectos contractuales se entenderá incorporada la totalidad de la información presupuestal correspondiente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que respaldan el contrato, incluyendo el valor afectado de cada CDP y los proyectos de inversión correspondientes, así:

CDP No. 2702 del 24 de febrero de 2026
Rubro: 2.1.2.02.02.007
Centro de Costo: 0304
Fondo: 20
Dependencia: Secretaría Administrativa
Valor afectado: OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($81.120.000).

CDP No. 2695 del 23 de febrero de 2026
Rubro: 2.3.2.02.02.007
Centro de Costo: 0302
Fondo: 20
Proyecto: 202500000028896
CPI: 3203050
Dependencia: Secretaría de Planeación
Valor afectado: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000).

CDP No. 2861 del 04 de mayo de 2026

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MODIFICACIÓN AL ANEXO AL CLAUSULADO Y/O ACLARACION

CONTRATO No INTERNO 2789 NUMERO SECOP II CO1_PCCNTR_9550618 DE FECHA 11 DE JUNIO

CONTRATISTA: RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA

Rubro: 2.3.2.02.02.007
Centro de Costo: 1001
Fondo: 20
Proyecto: 2024003660057
CPI: 2201071
Dependencia: Secretaría de Educación
Valor afectado: CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000).

Como consecuencia de la presente aclaración se entienden expresamente incorporados los Proyectos No. 202500000028896 y No. 2024003660057 dentro de la estructura presupuestal del contrato.

SEGUNDO. ACLARAR LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PÓLIZAS DE GARANTÍAS.

Adiciónese a la Cláusula Décima Octava – Pólizas de Garantías el siguiente literal:

"D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El contratista deberá constituir póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con un valor asegurado equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

La póliza deberá contemplar expresamente las siguientes coberturas:

a) Perjuicios patrimoniales derivados de daño emergente.

b) Perjuicios patrimoniales derivados de lucro cesante.

c) Perjuicios extrapatrimoniales.

d) Actos de contratistas y subcontratistas.

e) Amparo patronal.

f) Vehículos propios.

g) Vehículos no propios."

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MODIFICACIÓN AL ANEXO AL CLAUSULADO Y/O ACLARACION

CONTRATO No INTERNO 2789 NUMERO SECOP II CO1_PCCNTR_9550618 DE FECHA 11 DE JUNIO

CONTRATISTA: RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: Modificar y/o aclarar las Cláusulas Números quinta y decima octava del Contrato No. 2789 con el fin de La presente aclaración tiene por objeto armonizar el contenido del Contrato SECOP II No. CO1_PCCNTR_9550618 de fecha 11 de junio y su anexo clausulado con los documentos que soportaron el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-SAMC-04-2026, corrigiendo inconsistencias de carácter formal relacionadas con la identificación de los proyectos de inversión que financian el contrato, la discriminación de los valores afectados por cada Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), la incorporación del rubro presupuestal correspondiente al CDP No. 2861 y la inclusión expresa de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual con los amparos exigidos por el Decreto 1082 de 2015.

La presente aclaración no modifica el objeto contractual, el valor, el plazo de ejecución, la forma de pago ni las obligaciones esenciales de las partes, limitándose exclusivamente a precisar y complementar información contractual, presupuestal y de garantías para garantizar la coherencia documental y el adecuado cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO - CLÁUSULAS MODIFICADAS Y/O ACLARADAS: En virtud de lo anterior, las siguientes cláusulas del contrato quedarán así:

"CLÁUSULA 5 - QUINTA – SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

CDP No. 2702 del 24 de febrero de 2026
Rubro: 2.1.2.02.02.007
Centro de Costo: 0304
Fondo: 20
Dependencia: Secretaría Administrativa
Valor afectado: OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($81.120.000).

CDP No. 2695 del 23 de febrero de 2026
Rubro: 2.3.2.02.02.007
Centro de Costo: 0302
Fondo: 20
Proyecto: 202500000028896
CPI: 3203050
Dependencia: Secretaría de Planeación
Valor afectado: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000).

CDP No. 2861 del 04 de mayo de 2026
Rubro: 2.3.2.02.02.007

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MODIFICACIÓN AL ANEXO AL CLAUSULADO Y/O ACLARACION

CONTRATO No INTERNO 2789 NUMERO SECOP II CO1_PCCNTR_9550618 **DE FECHA 11 DE JUNIO**

CONTRATISTA: RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA

Centro de Costo: 1001
Fondo: 20
Proyecto: 2024003660057
CPI: 2201071
Dependencia: Secretaría de Educación
Valor afectado: CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000).

"CLÁUSULA 18 - PÓLIZAS DE GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO a constituir una póliza de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, con domicilio o sucursal en Pereira, que incluya: A) seriedad de la oferta: por el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de noventa (90) días a partir del día del cierre Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. B) Calidad del Servicio: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. Este amparo cubre a la entidad estatal contratante por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de estas garantías será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y (1) un año más. C) Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más, D) El contratista deberá constituir póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con un valor asegurado equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.La póliza deberá contemplar expresamente las siguientes coberturas: a) Perjuicios patrimoniales derivados de daño emergente. b) Perjuicios patrimoniales derivados de lucro cesante. c) Perjuicios extrapatrimoniales. d) Actos de contratistas y subcontratistas. e) Amparo patronal. f) Vehículos propios. g) Vehículos no propios."

ARTÍCULO TERCERO - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato No. 2789 que no son objeto de esta modificación y/o aclaracion continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO - GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se obliga a ajustar la garantía única constituida para que sus amparos y condiciones reflejen las nuevas obligaciones y términos pactados en la presente modificación.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MODIFICACIÓN AL ANEXO AL CLAUSULADO Y/O ACLARACION

CONTRATO No INTERNO 2789 NUMERO SECOP II CO1_PCCNTR_9550618 DE FECHA 11 DE JUNIO

CONTRATISTA: RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA

ARTÍCULO QUINTO - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Cordialmente

JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL
Secretario administrativo
Director de bienes y servicios generales (e)

Elaboró: Julian Andres Rios Giraldo.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co